



PROGRAMA DE CONSEJERÍA PROFESIONAL EN EL ESCENARIO ESCOLAR

ESCUELA _____

Proceso de referido:

Si por alguna razón el estudiante requiere de otro profesional de ayuda y/o de atención médica será referido. Luego de evaluar al estudiante e identificar alguna necesidad que amerite la intervención de un especialista se procederá hacer el referido. Por ninguna razón le abandonaré sin antes buscar las alternativas que estén a mi alcance para el proceso de ayuda.

Manejo de expedientes y confidencialidad:

El manejo de expedientes y de confidencialidad está basado en las regulaciones éticas y legales establecidas en los Códigos de Ética de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, por ACA (American Counseling Association) y APCP (Asociación Puertorriqueña de Consejeros Profesionales). Todo lo relacionado a mi intervención será estrictamente confidencial. Sin embargo, de acuerdo a los códigos previamente mencionados estos privilegios de confidencialidad serán quebrantados en las siguientes excepciones:

Autorización sobre servicios de consejería:

Cotejo	Inicial	
		1. Si autoriza por escrito que otras personas, organizaciones o agencias tengan conocimiento del tratamiento.
		2. En caso de que entienda que existe peligro inminente contra la vida del cliente y/o una tercera persona.
		3. Cuando la vida de un menor se vea amenazado(a) ya sea por maltrato físico, emocional, abuso sexual, negligencia, entre otros.
		4. Mediante una orden judicial que solicite información sobre la intervención.

Finalmente, hago constar que firmo este consentimiento de manera voluntaria, sin que medie ningún tipo de coerción por parte del consejero profesional licenciado.

Firma del padre, madre y/o encargado

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Firma del Consejero(a) Profesional Escolar

Núm. Lic.

Fecha

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.